

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

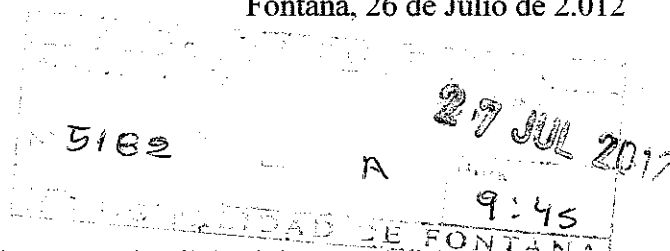
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1125/12

Fontana, 26 de Julio de 2.012

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 27 JUL 2012	08:28h
N° 148-12- LET C.M.	



VISTO:

La A/S N° 185/12 de fecha 25 de Julio de 2.012 S/ Solicitud de Autorización de Pago de Ayuda Extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Actuación Simple de referencia el Intendente Municipal solicita el estudio y aprobación del pago total de Pesos Seiscientos (\$ 600) mensuales, en concepto de ayuda extraordinaria NO REMUNERATIVA, NO BONIFICABLE, para el Personal de Planta Permanente – Intendente – Concejales – Secretarios del Ejecutivo - Secretarios del Concejo - Personal de Gabinete - Juez de Falta – Secretaria de Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Fontana y Contratados de Servicios.

Que además de lo expuesto solicita su vigencia desde el día 1° de Julio del Corriente Año.

Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Hacienda y Presupuesto y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 193/12, tratado y Aprobado por unanimidad en Sesión 19/12 de fecha 26/07/12, según consta en Acta N° 19/12.-.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) APROBAR el pago total de Pesos Seiscientos (\$600) mensuales, en concepto de ayuda extraordinaria NO REMUNERATIVA, NO BONIFICABLE, para el Personal de Planta Permanente – Intendente – Concejales – Secretarios del Ejecutivo - Secretarios del Concejo - Personal de Gabinete – Juez de Falta – Secretaria de Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Fontana y Contratados de Servicios.-

ARTÍCULO 2°) ESTABLECER que lo aprobado en el Art. 1° tendrá vigencia desde el 1° de julio del corriente Año.-

ARTICULO 3°) ESTABLECER que las erogaciones que demande el Pago de Ayuda Extraordinaria serán imputados al Ítem correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-